

**Área que clasifica.-** Delegación Federal Morelos

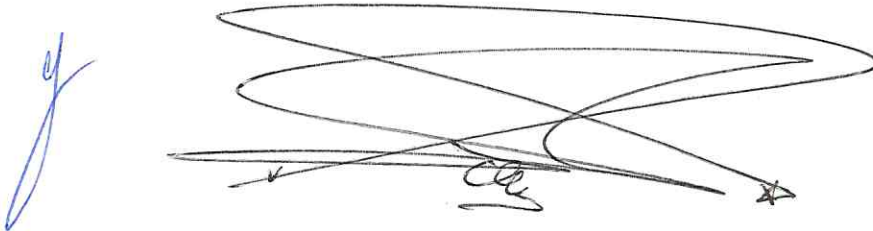
**Identificación del documento.-** Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/U1-0075/12/17.

**Partes clasificadas.-** Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular.-** Lic. Julio Castellón Guillermo



**Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 86/2018/SIPOT de fecha 11 de julio de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



CORRESPONDENCIA EN TRANSITO

22 MAR 2018

NOMBRE: Sharon

HORA: 12:46

RECIBIDO

DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio Núm. 137.01.02.01.268/2018  
Bitácora:17/U1-0075/12/17

Cuernavaca, Morelos, marzo 15, 2018.

Recibi Original 1  
23-03-18

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**  
**CALLE PORTAL MORELOS NÚMERO 1, COLONIA CENTRO**  
**CÓDIGO POSTAL 62740, CUAUTLA, MORELOS.**

Me refiero a su solicitud de Registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), manejo intensivo, denominada "Tortugas de Cuautla", en una superficie de 155 metros cuadrados, ubicada en la Calle Jesús Valle número 2, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Cuautla, Morelos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 fracciones I, III, VI, IX y X, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente 9° fracciones II y XI, 18, 39, 40, 42, 47 Bis, 47 Bis 1, 50, 51, 52, 53, 77, 79, 80, 83, 87 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25 fracción III, 30, 31, 33 fracción V, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43 fracción I, 46, 50, 52, 53, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.265/2018 de fecha 12 de marzo de 2018; y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes, esta delegación federal otorga el registro de la siguiente UMA:



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio Núm. 137.01.02.01.268/2018  
Bitácora: 17/U1-0075/12/17

Cuernavaca, Morelos, marzo 15, 2018.

|                        |                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la UMA:      | "Tortugas de Cuautla"                                                                                                                                                                                              |
| Titular:               | Ayuntamiento del Municipio de Cuautla.                                                                                                                                                                             |
| Clave de Registro:     | SEMARNAT-UMA-INT-095-MOR/18                                                                                                                                                                                        |
| Ubicación:             | Calle Jesús Valle número 2, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Cuautla, Morelos.                                                                                                                                |
| Superficie Autorizada: | 155 metros cuadrados.                                                                                                                                                                                              |
| Tipo de Tenencia:      | Municipal                                                                                                                                                                                                          |
| Vigencia:              | Indefinida                                                                                                                                                                                                         |
| Finalidad de la UMA:   | Aprovechamiento extractivo, Aprovechamiento no extractivo, Restauración, Reproducción, Rescate, Recreación, Protección, Resguardo, Educación Ambiental, Mantenimiento, Rehabilitación, Investigación y Exhibición. |

| COORDENADAS UTM      |              |               |
|----------------------|--------------|---------------|
| DATUM WGS84, ZONA 14 |              |               |
| 1                    | 505216.82 mE | 2080843.37 mN |

El presente registro se otorga para el manejo tipo intensivo, para la UMA, la cual no cuenta con ejemplares sujetos de inventario. En caso de adquirir ejemplares, deberá contar con la documentación que acredite la legal procedencia; con fundamento en lo descrito en los artículos 51 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la LGVS.



Cuernavaca, Morelos, marzo 15, 2018.

**Cuadro I.- Especie de Fauna Autorizada para la UMA**

| Nombre Común      | Nombre Científico                | Sistema de Marca                 | NOM-059-<br>SEMARNAT-<br>2010 |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Tortuga casquito  | <i>Kinosternon spp</i>           | Corte de escamas (sistema Cagle) | Pr                            |
| Tortuga japonesa  | <i>Trachemys scripta elegans</i> | Corte de escamas (sistema Cagle) | N.A                           |
| Tortuga pavorreal | <i>Trachemys scripta scripta</i> | Corte de escamas (sistema Cagle) | N.A                           |

Pr= Protección especial.

El Titular de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

**CONDICIONANTES**

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga al Ayuntamiento municipal de Cuautla el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada "Tortugas de Cuautla".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo, asimismo, el responsable técnico será responsable solidario con el Titular de la UMA.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio Núm. 137.01.02.01.268/2018  
Bitácora:17/U1-0075/12/17

Cuernavaca, Morelos, marzo 15, 2018.

TERCERA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable; la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

CUARTA. El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento.

QUINTA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa del Titular de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

SEXTA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**EL DELEGADO FEDERAL**

**LICENCIADO  
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**

C.c.e. Licenciado José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.-  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales  
[pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
Bióloga Judith Silveyra Aguirre.- Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre. [judith.silveyra@semarnat.gob.mx](mailto:judith.silveyra@semarnat.gob.mx)  
Maestra Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-  
[rosa.loyola@profepa.gob.mx](mailto:rosa.loyola@profepa.gob.mx)  
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

Número de referencia: 3107



JCG/JRAC/VRH/LDTD/MBCR

